



BODAS DE RUBI

Beneficiarios: Todos los afiliados a **UPJ** que se encuentren al día con las cuotas de afiliación y/u otros servicios, y acrediten cuarenta años de casados.

Solicitudes: Se presentarán personalmente en **UPJ** o por correo interno o externo, en el correspondiente formulario, suscriptas por el afiliado solicitante, hasta un año posterior al evento.

Subsidio: Se otorgará hasta la cantidad de \$ 300.000 (ciento trescientos mil pesos) de la suma erogada por una cena para dos personas, en el lugar que el afiliado prefiera.

Liquidación: El subsidio se acreditará en la cuenta que el afiliado indique en la solicitud, previa presentación de fotocopia autenticada de la partida o libreta de casamiento y de la factura o ticket abonado por la cena.

Casos especiales: Si ambos cónyuges son afiliados a **UPJ** y reúnen los requisitos para ser beneficiarios, podrán solicitar el subsidio mancomunadamente.